

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Estivella

2025/10559 *Anuncio del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario en fecha 30 de julio del 2025, sobre expediente de modificación de créditos n.º 7/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario con cargo a bajas en otras aplicaciones de gastos, por un importe de 34.741,29 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	62900	Instalación farolas solares Camí Saludaor y Urb. Penya Llisa	0,00 €	11.131,50 €	11.131,50 €
326	62900	Derribo muro y ejecución solera instal. Módulos escolares provisionales	0,00 €	23.609,79 €	23.609,79 €
TOTAL				34.741,29 €	

Baja en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	63301	Renovac. Red alcantarillado Plaza Creu y carrer Gausa	11.367,83 €	11.367,83 €	0,00 €
34200	63201	PI 22-23 Obra Sustit. Revest. Piscina municipal e instal. sombraje	23.373,46 €	23.373,46 €	0,00 €
TOTAL				34.741,29 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estivella, 3 de septiembre de 2025.—El alcalde, Josep Francesc Mateu i Bolós.

